

GAZETA DE MADRID

DEL MIERCOLES 16 DE AGOSTO DE 1809.

SUECIA.

Estocolmo 10 de julio.

Acaba de publicarse la nueva constitucion del reino aceptada por la dieta. Contiene 114 artículos, de los cuales haremos el extracto.

„El reino de Suecia es un estado monárquico, hereditario en la línea masculina, segun el orden de sucesion que habrá de determinar la dieta.

„El Rei debe profesar siempre la religion evangélica pura, segun ha sido reconocida por la confesion de Augsburgo y la resolucion del sínodo de Upsal de 1593.

„La persona del Rei es sagrada, y sus acciones no estan sujetas á ninguna censura pública.

„El Rei es solo el que gobierna, segun los principios de esta constitucion. Sin embargo, en los casos especificados por la misma constitucion, debe oír á los consejeros de Estado, que S. M. ha de nombrar entre los nobles y plebeyos naturales de Suecia, sugetos capaces y de probidad. El consejo de Estado ha de componerse de nueve individuos; á saber: un ministro de Estado y de la Justicia (que es al mismo tiempo miembro del tribunal supremo), un ministro de Estado para los Negocios extranjeros, seis consejeros de Estado, y el canciller de la corte. Cada secretario de Estado tendrá asiento y voto en el consejo de Estado quando tenga que proponer alguna cosa, ó se trate de algun negocio perteneciente á su secretaría. Habrá quatro secretarios de Estado: uno de la Guerra, otro de los negocios de Economía interior y de Minas, otro de Hacienda, de Comercio y Fábricas, y otro de Instruccion pública, de Religion y de Pobres.

„El Rei hará que se le propongan en el consejo de Estado todos los negocios del gobierno (excepto los ministeriales y militares, que el Monarca firmará inmediata-

mente por sí mismo), y dará allí su decision. Se formará un registro de todas las discusiones. Si el Rei tomase una resolucion contraria á lei general, los consejeros estarán obligados á hacer sobre este punto representaciones muy enérgicas; y si no se encontrase en el registro ninguna oposicion de opinion, se considerará que todos los miembros presentes habrán aprobado la resolucion del Rei. Los miembros del consejo quedarán responsables de sus opiniones de modo que acaba de explicarse.

„Antes de proponerse al consejo de Estado los negocios que han de tratarse en él, deberán presentarse con claridad por el secretario de Estado á quien pertenezca, y esto en una junta, que se llamará junta de trabajos preparatorios de los negocios generales del reino. Esta junta se compondrá de ocho individuos idóneos, quatro nobles y quatro plebeyos, elegidos y autorizados por el Rei.

„El Rei hará que se le propongan los negocios ministeriales relativos á las potencias extranjeras por el ministro de Estado en presencia del canciller de la corte ó de un miembro del consejo de Estado. Estos funcionarios podrán hacer sus advertencias, y quedarán responsables del parecer que hubiesen dado, del qual se formará un proceso verbal. El Rei podrá, si lo tiene por conveniente, comunicar al consejo de Estado las resoluciones que hubiere tomado en una deliberacion ministerial.

„Observadas las formalidades que acaban de indicarse, el Rei tendrá derecho de negociar con las potencias extranjeras, y ajustar con ellas los tratados.

„Quando el Rei quiera hacer la guerra, ó ajustar la paz, deberá convocar un consejo de Estado extraordinario, al qual habrán de asistir el ministro de Estado de Negocios extranjeros, los consejeros, los cancelles de la corte y los secretarios de Estado. Despues que estos funcionarios hayan

... dado su parecer, baya la responsabilidad determinada por el art. 107, el Rei tomara la resolucion que juzgue conforme al bien publico.

El Rei mandara en jefe los exercitos y las armadas. La persona a quien el Rei confie los negocios del mando en jefe (el ayudante general del Rei), podra y debera exponer al Rei su opinion sobre todas las materias relativas a su encargo; y cuando juzgue que la empresa del Soberano es peligrosa, ya sea por su objeto, por su extension, o por la incertidumbre e insuficiencia de los medios, debera exhortar al Rei a juntar un consejo de guerra, compuesto por lo menos de dos oficiales generales. Despues que el consejo haya dado su dictamen, el Rei podra tomar la resolucion que quiera.

El Rei debera guardar el derecho y la justicia; impedir la injusticia; ni atacar ni permitir que se ataque la vida, el honor, la libertad ni los bienes de nadie por ninguna otra via mas que por la de los tribunales; ni quitar ni permitir que se quite a nadie su propiedad inmueble o inmueble sino en virtud de una sentencia; ni turbar la paz de las familias; ni desterrar a nadie de su domicilio. El Rei protegera el libre ejercicio de los cultos.

El tribunal del Rei, compuesto de doce consejeros de Justicia, seis nobles y seis de las demas clases, juzgara en ultima instancia, y explicara las dificultades que podran suscitarse en la interpretacion de las leyes. Cuando el Rei asista en persona tendra dos votos.

El derecho de perdonar pertenece naturalmente al Rei; pero limitado a los casos en que se trate de la pena de muerte, perdida del honor o de bienes confiscados en provecho de la corona. El Rei no puede usar de este derecho sino despues de haber oido al tribunal y al consejo de Estado.

El Rei debera conferir a los sucesos de nacimiento todos los empleos que por su naturaleza piden un titulo del Rei. Pero podra emplear en el exercito a los extrangeros de talentos sobresalientes; aunque nunca podra confiarles el mando de las fortalezas. El consejo de Estado podra dar su parecer sobre la idoneidad y el caracter de las personas que el Rei quiera nombrar para qualquier empleo.

El art. 35 fija el numero de los empleos llamados de confianza; y el Rei puede dar y quitar segun su voluntad. En

esta lista estan comprendidos los oficiales desde coroneles hasta feld-mariscales, los gobernadores de provincia, los consejeros de Estado, los ministros &c.

Los funcionarios del orden judicial, y todos los del civil y militar, que no estan especificados en el art. 35, no pueden perder sus empleos sino en virtud de sentencia de los tribunales, ni aun puede trasladarlos de un empleo a otro sin su consentimiento.

No se pondra en execucion ninguna orden del Rei si no va refrendada por el funcionario a quien concierne el negocio de que se trata. Este funcionario podra negarse a refrendarla, haciendo dimision de su empleo, que no podra volver a ejercer sino con el consentimiento de la dieta inmediata. En este caso el funcionario que ha hecho la dimision conservara provisionalmente su sueldo.

Si el Rei viajare fuera del reino, aun despues de haber anunciado su determinacion al consejo de Estado, no podra ejercer el poder real. El consejo de Estado gobernara durante su ausencia, en su nombre, y con el mismo poder. Durante este tiempo el consejo de Estado no podra dar cartas de nobleza, y no nombrara sino provisionalmente los empleados para las plazas vacantes.

El Rei se considerara como mayor de edad a los 20 años cumplidos. En el caso de menor edad, o de enfermedad del Rei, el consejo de Estado tendra por derecho la regencia del reino. (Se continuara.)

POLONIA

Danzick 18 de julio. El capitán de un buque americano, que acaba de entrar en este puerto, cuenta que habiendo encontrado en el Báltico un navio de guerra sueco, le habia asegurado su comandante que se habia ajustado ya la paz entre Rusia y Suecia. Otra embarcacion, procedente de Lubek, declara tambien que los ingleses habian principiado a obrar hostilmente contra los suecos, a quienes miran ya como enemigos suyos y aliados de los rusos.

AUSTRIA

Viena 22 de julio.

Ayer hemos recibido por la primera vez la gazeta de Presburgo, y en el número 18 lee el articulo siguiente: El 11 de julio, a consecuencia de la suspension de armas la primera division del exercito sa-

xon, que ahora está reunido con el ejército de Italia, entró aquí el día 12 por la noche á las órdenes del general de division Reiner. Esta division, que manda el teniente general de Zeschwitz, se compone de los regimientos de dragones de los príncipes Juan y Clemente, de una division de húsares, de la guardia, y de algunos batallones de infantería.

La misma gáseta anuncia en un artículo de Lemberg del 15 de mayo que por una providencia de mera precaucion el gobierno ha adelantado á los empleados tres meses de su sueldo.

WESTFALIA.

Cassel 25 de julio.

S. M. acaba de expedir un decreto, en que manda organizar un batallon de guardias nacionales, compuesto de ocho compañías, de las cuales una será de granaderos, y otra de cazadores. Cada compañía constará de 134 hombres, incluso los oficiales. Ya se han presentado muchos particulares á servir en este cuerpo, el qual en breve estará completado.

CONFEDERACION DEL RIN.

Frankfort 27 de julio.

Continuamente llegan aqui destacamentos de tropas francesas que vienen de Maguncia, y van á Wurtzburgo y á Bamberg para incorporarse con el cuerpo de ejército mandado por el duque de Abrantes, el qual se halla en el margraviato de Baireuth.

En el corto tiempo que los austriacos han estado en Saxonia han querido suspender las leyes del tropas que el Rei habia mandado hacer en aquel pais, y los suministros de caballos para el servicio de la artillería y para la remonta de la caballería saxona. Pero estas disposiciones no han tenido efecto sino en los distritos ocupados por los austriacos, é inmediatamente que estos se han retirado, ha principiado á hacerse otra vez la saca de gente y de caballos.

El príncipe primado permanece todavía aqui, y no volverá á Aschiffenburgo hasta que el Rei de Saxonia salga para sus estados.

S. A. E. ha enviado á España varias medallas de oro y de plata para distribuir las entre los oficiales y soldados de sus tro-

pas, que hacen parte del cuerpo del mariscal duque de Bellune, y que se hayan distinguido mas particularmente.

El Rei de Wurtemberg pretende apropiarse los bienes y posesiones de la orden teutónica, situadas en esta ciudad y en sus contornos, alegando que son y deben considerarse como dependencias del principado de Margentheim. El príncipe primado sostiene por el contrario, que en virtud de la supresion de la orden teutónica, le pertenecen á él estas posesiones, por estar situadas en su territorio. Se asegura que estos dos Soberanos han recurrido al Emperador Napoleon, el qual, como protector de la confederacion del Rin, decidirá sobre sus pretensiones respectivas.

REINO DE ITALIA.

Zara 2 de julio.

La Dalmacia goza de la más completa tranquilidad: los caminos están seguros, y los correos van y vienen libremente como en plena paz. La mayor parte de los bandidos que se habian introducido en ella de las provincias vecinas austriacas han sido todos muertos, ó arrojados fuera de las fronteras.

Milan 24 de julio.

El príncipe virei, considerando que es más justo que los gastos para las grandes obras públicas se repartan entre el estado y los departamentos á proporcion de su utilidad respectiva, ha decretado que el departamento de Olone pague una quinta parte de los gastos para la construccion del canal de Milan á Pavia, mediante á que él es el que mas utilidad percibe de este beneficio.

ESPAÑA.

Madrid 16 de agosto.

La fiesta de S. Napoleon, cumpleaños de S. M. el Emperador y Rei, ha sido celebrada en esta capital ayer 15 con la mayor solemnidad. El 14, al ponerse el sol, una salva de 100 cañonazos anunció la festividad del día siguiente. Ayer al amanecer se hizo otra salva de 100 cañonazos. A las 12 se cantó en todas las iglesias un solemne *Te Deum*, y á la de S. Isidro concurrió la corte vestida de gala. El REI nuestro Señor, que á la misma hora entraba en su capital triunfante, se apeó á la puerta de esta real iglesia, y conduciolo baxo de palio hasta el presbiterio, donde

tenia preparado su solio, asistió á tan plausible solemnidad.

Durante el *Te Deum* se tiraron otros 100 cañonazos, y concluido se dirigió el REI á su palacio entre las aclamaciones de un inmenso pueblo, que ocupaba todas las calles. A las seis de la tarde recibió S. M. en palacio á todas las personas que tienen entrada en él. Al anochecer se repitió la salva. Despues de anochecido se dispararon fuegos artificiales sobre las alturas inmediatas al puente de Segovia, y en seguida hubo iluminación general en toda la villa.

En el edificio de la armería, contiguo á palacio, estaba dispuesta una mesa de 200 cubiertos para la oficialidad de la guarnición. El general gobernador de Madrid y los grandes oficiales de la casa del REI asistieron á este convite, y S. M. en persona se dignó honrarle con su presencia, despues de haber comido con varios generales, los ministros, el cuerpo diplomático, y los presidentes de seccion del consejo de Estado.

Los teatros estuvieron iluminados durante la representacion, que se dió gratis al público, y S. M. asistió al de la ópera, donde fue recibido con extraordinarias demostraciones de júbilo.

En la extraccion de la real lotería celebrada en Madrid en la tarde del 14 de este mes, han salido sorteados los números siguientes: 79, 1, 42, 75 y 6; y con ellos han ganado los jugadores 49300 rs. vn.

VARIETADES.

Continúa el extracto de las memorias de la clase de historia y literatura antigua del instituto de Francia.

Sin embargo algunos podrian decir: 1.º que la embriaguez causada por el *haschisch* no consiste sino en una especie de éxtasis tranquilo; pero no un furor capaz de excitar el valor, y exaltar la imaginacion, y de hacer emprender y executar acciones atrevidas y peligrosas; y 2.º, que segun Makrini, la introduccion del *haschisch* en Siria y en Egipto, y aun el descubrimiento de la virtud emborrachadora del cáñamo, es posterior al tiempo de los *asasinos*.

Pero en primer lugar, la obediencia ciega de estos sectarios á su gefe; la determinacion con que exponian su vida para sacrificar las víctimas que aquel les designaba; la larga paciencia que ejercitaban hasta lograrlo, no anuncian desde luego hombres furiosos sino fanáticos, persuadidos de que sacrificándose por obedecer las órdenes del cielo, manifestadas por las de sus gefes, aseguraban para sí una felicidad eterna, y todos los placeres de los sentidos. Asi es como todos los historiadores representan á estos sectarios; y Marco Paulo cuenta muy por menor el modo con que el *scheik* ó gefe de los ismaelitas, á quien él llama el viejo de la Montaña, exaltaba la imaginacion, y entorpecía los sentidos de los jóvenes animosos y robustos que destinaba á sus expediciones. Describe los jardines deliciosos, adonde los conducia el *scheik*, y donde les colmaba de todos los placeres que pueden lisonjear los sentidos, persuadiéndoles que sacrificándose por él alcanzarian la posesion eterna de ellos. Se les transportaba allí quando estaban dormidos por efecto de una cierta bebida, cuyo secreto sabia solamente el *scheik*, y quando despertaban se encontraban rodeados de todos estos prestigios. Pasados unos quantos dias se les embriagaba de la misma manera, y quando estaban dormidos los sacaban de aquel jardin de delicias. Entonces era quando el viejo ó el *scheik* se apoderaba de ellos, les seducia con promesas, y exigia de ellos juramentos que observaban fidelísimamente. Ningun príncipe ni ningun hombre que fuese enemigo del viejo de la Montaña podia escapar de las manos de estos satélites.

La bebida de que habla Marco Paulo no podia ser otra que el *haschisch*, cuyo nombre se da tambien á las píldoras, confeciones, licores, fumigaciones, y en fin á todas las preparaciones que se hacen con el cáñamo ó *haschischa*. Pero el señor de Saci duda si realmente existieron semejantes jardines encantadores, ó si no eran mas que una vision producida por la imaginacion exaltada de los jóvenes embriagados con el *haschischa*, y embaucados por largo tiempo con la imágen de esta felicidad. Lo cierto es que en el dia los que toman el opio y el *haschischa* se figuran, aun en el seno de la miseria, que logran una felicidad semejante. (*Se continuará.*)